

PROGRAMA DEL IV CONGRESO SUDAMERICANO DE QUIMICA
(DEL 1º AL 7 DE MARZO DE 1948)

Lunes, 1º de Marzo:

9 a 12 horas: Recepción de los miembros delegados y presentación de credenciales.
16 horas: Sesión preparatoria.
19 horas: Sesión Inaugural (en la Casa Central de la Universidad).

Martes, 2 de Marzo:

9 a 11 horas: Destinadas a reuniones de Secciones.
11 horas: Conferencia científica.
15 a 18 horas: Destinadas a reuniones de Secciones.
19 horas: Recepción por las Facultades respectivas de la Universidad de Chile.

Miércoles, 3 de Marzo:

9 a 11 horas: Destinadas a reuniones de Secciones.
11 horas: Conferencia científica.
15 a 18 horas: Destinadas a reuniones de Secciones.
19 horas: Recepción por la Sociedad Chilena de Química (con señoras).

Jueves, 4 de Marzo:

Toda la mañana: Destinada a visitas a establecimientos industriales de Santiago.
15 a 17 horas: Destinadas a reuniones de Secciones.
17 horas: Conferencia científica.

Viernes, 5 de Marzo:

9 a 11 horas: Destinadas a reuniones de Secciones.
11 horas: Conferencia científica.
15 a 18 horas: Destinadas a reuniones de Secciones.
19 horas: Recepción por la Universidad Católica.

Sábado, 6 de Marzo:

9 a 11 horas: Destinadas a reuniones de Secciones.
11 horas: Conferencia científica.
Toda la tarde: Paseo campestre a los alrededores de Santiago (con señoras).

Domingo, 7 de Marzo:

En la mañana: Viaje a Valparaíso.
12 a 16 horas: Almuerzo oficial y paseo en los alrededores de Valparaíso.
18 horas: Sesión de Clausura (en la Universidad Santa María de Valparaíso).

Lunes, 8 de Marzo:

Después de la clausura del Congreso, se destinará este día a visitas a establecimientos industriales de Valparaíso y alrededores.

REGLAMENTO DEL CUARTO CONGRESO SUDAMERICANO DE QUIMICA

ARTICULO 1.º.—En cumplimiento de la resolución del Tercer Congreso Sudamericano de Química de Río de Janeiro, se celebrará el Cuarto Congreso en Santiago de Chile. Este Congreso tendrá lugar en los días 1.º a 7 de Marzo de 1948.

ARTICULO 2.º.—La Organización del Congreso estará a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por las personas designadas al efecto por el Tercer Congreso y ampliado por miembros designados por la Sociedad Chilena de Química.

ARTICULO 3.º.—El Supremo Gobierno de Chile ha declarado Oficial a este Congreso, y la Universidad de Chile le ha otorgado su alto patrocinio.

ARTICULO 4.º.—El Congreso constará de las siguientes secciones:

- 1.—Físico-química y Electro-química.
- 2.—Química Inorgánica y Geo-química.
- 3.—Química Orgánica.
- 4.—Bio-química.
- 5.—Química en relación con medicamentos y tóxicos.
- 6.—Química en relación con alimentos y nutrición.
- 7.—Química en relación con Agricultura y Botánica aplicada.
- 8.—Industrias químicas inorgánicas.
- 9.—Industrias químicas orgánicas.
- 10.—Metalurgia.
- 11.—Combustibles.
- 12.—Ingeniería química.
- 13.—Enseñanza de la química.

Dada la importancia y la extensión de la Química Analítica, los trabajos que se relacionan con esta disciplina se distribuirán en las diversas secciones según la especialidad a que se refieran.

ARTICULO 5.º.—El Congreso estará formado por miembros de las siguientes categorías:

HONORARIOS, las personas designadas como tales por el Comité Ejecutivo a propuesta de los Comités Nacionales;

ACTIVOS, las personas que se inscriban como tales en los Comités Nacionales y paguen la cuota correspondiente, y

COOPERADORES, las personas naturales o jurídicas que contribuyan económicamente a la celebración del Congreso.

ARTICULO 6.º.—En cada país participante en el Congreso se organizará, por las Instituciones de químicos, un COMITÉ NACIONAL, que tendrá a su cargo la participación y concurrencia de su país.

ARTICULO 7.º.—La MESA DIRECTIVA del Congreso estará compuesta por un Presidente, tantos Vice-Presidentes como países estén representados en él, un Secretario General, tres Secretarios y un Tesorero.

La Mesa de cada sección estará formada por un Presidente, Vice-Presidentes, un Secretario y un Relator.

La elección de la Mesa Directiva, así como de las Mesas de las Secciones, se efectuará en una SESION PREPARATORIA. Esta sesión será presidida por el Presidente del Comité Organizador y en ella participarán dos representantes designados por cada Comité Nacional.

ARTICULO 8.º.—Habrá dos SESIONES PLENARIAS solemnes, una de apertura y otra de clausura, y las SESIONES DE TRABAJO que sean necesarias. Estas últimas estarán sujetas al horario que fije la Mesa de cada Sección de acuerdo con la Mesa Directiva.

ARTICULO 9.º.—Los TRABAJOS que los miembros presenten al Congreso deberán ser originales e inéditos y podrán versar sobre cuestiones científicas, técnicas, económicas y educacionales relacionadas con la Química. Deberán ser escritos en alguno de los idiomas oficiales de los países participantes y redactados y preparados para su publicación, de acuerdo con las normas corrientes de publicaciones científicas (véase instrucciones para los autores de la American Chemical Society). Su extensión no será superior a seis mil palabras y deberán venir acompañados de un sumario de no más de quinientas palabras. La Sección respectiva acordará si la publicación del trabajo se hará IN EXTENSO o en resumen.

ARTICULO 10.º.—Los trabajos deberán ser enviados en tres ejemplares escritos a máquina en papel tamaño carta y en doble espacio. Deberán estar en poder del Comité Organizador antes del 15 de Enero de 1948.

ARTICULO 11.º.—La exposición de cada trabajo no podrá durar más de 10 minutos. Cada miembro que participe en la discusión podrá hacer uso de la palabra durante cinco minutos y no podrá intervenir más de dos veces en la discusión de un mismo tema.

Si algún miembro que participe en la discusión desea que su opinión quede consignada en actas, deberá entregarla por escrito al Secretario, redactada en no más de quinientas palabras.

ARTICULO 12.º.—Si se hiciera necesario el pronunciamiento del Congreso sobre alguna cuestión que se suscite, la resolución corresponderá a las mismas personas que forman parte de la sesión preparatoria y se tomará por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 13.º.—La cuota de los miembros activos será de \$ 300.— (trescientos pesos moneda chilena) y su cancelación dá derecho a recibir las publicaciones del Congreso. La cuota de los miembros cooperadores no será inferior a \$ 3.000.— (tres mil pesos moneda chilena).

ARTICULO 14.º.—Terminado el Congreso, el Comité Ejecutivo quedará encargado de la publicación de las Actas y Trabajos y de enviarlos a los miembros por intermedio de los Comités Nacionales.

ARTICULO 15.º.—Cualquiera duda sobre la interpretación de este Reglamento será resuelta por la Mesa Directiva.

La Dirección Postal del Comité Organizador es: SANTIAGO DE CHILE — Casilla 12967.